



# Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Octubre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

539-76

Expte. n° 5.171/76

VISTO:

La resolución n° 320-I-76 por la cual se crea una Comisión Especial dependiente del Consejo Asesor Académico, tendiente a proponer medidas que hagan al funcionamiento de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada por resolución n° 320-I-76 tiene como finalidad el estudio de los diversos problemas de orden académico-administrativo / que afectan al desenvolvimiento de las Sedes Regionales, en base a las pautas oportunamente establecidas por la Intervención de la Universidad, para la posterior y consecuente propuesta de las soluciones pertinentes que deben ser objeto de análisis y evaluación por parte del Consejo Asesor Académico;

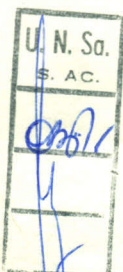
Que de lo antes expuesto se infiere que el cometido de la mencionada Comisión Especial tendrá vigencia mientras existan los problemas que se han suscitado como consecuencia del nuevo criterio adoptado para el funcionamiento de las Sedes Regionales por parte de las autoridades de la Universidad;

Que se debe procurar evitar la proliferación de organismos colegiados dentro del ámbito de la Universidad, que funcionen fuera de la jurisdicción de los ya existentes, debiéndoselos considerar a las Comisiones formadas o a formarse siempre bajo la dependencia del Consejo Asesor Académico, Consejo Asesor de Administración o Consejo de Investigación;

Que los incisos h) e i) del artículo 1° de la resolución n° 320-I-76 faculta a la mencionada Comisión Especial en funciones que por su índole y características corresponden a los Directores de las Sedes Regionales y a los Directores de las Unidades Académicas, respectivamente, como ser la coordinación académica de las tareas a desarrollar y la supervisión del cumplimiento y calidad de las tareas docentes que se realizan en ellas, ya que ellos constituyen los responsables ejecutivos en oportunidad y calidad de lo que se resuelve en materia académica-administrativa para las Sedes Regionales;

Que es conveniente diferenciar dentro de las unidades de organización existentes en la Universidad, aquellas que tienen funciones asesoras de las que son ejecutivas;

POR ELLO; atento a la propuesta elevada por los miembros de la Comisión Especial, creada por resolución n° 320-I-76 y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,



...///



539-76

Expte. n° 5.171/76

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Ratificar el artículo 1º de la resolución n° 320-I-76, en cuanto a la dependencia, integración y funciones de la Comisión Especial, creada / por dicha resolución con excepción de los incisos h) e i), los que quedan derogados a partir de la fecha y el punto f) que debe entenderse para el presupuesto del año 1977.

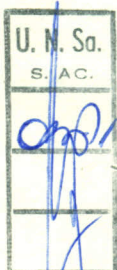
ARTICULO 2º.- Designar Presidente de la Comisión Especial, creada por resolución n° 320-I-76, al Prof. Duval VACCA, quien tendrá por misión la coordinación de las actividades de la Comisión y lo que el Reglamento Interno de la / misma le asigne, la que queda facultada a tales efectos.

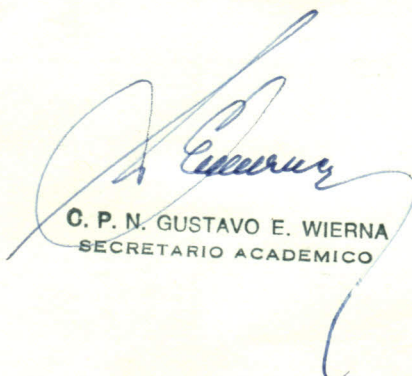
ARTICULO 3º.- Facultar a la Comisión Especial a integrar a la misma en carácter de miembros transitorios a funcionarios, docentes y no docentes de la Universidad, cuando la temática a tratar exija el asesoramiento o consulta especial.

ARTICULO 4º.- Integrar a la Comisión Especial a la Lic. Gladys GARCIA de LEON, en carácter de representante del Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 5º.- Otorgar un plazo de noventa (90) días para el cometido y elevación del informe referido en el artículo 1º de la resolución n° 320-I-76.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR